



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-125-1-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día veintisiete de julio de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad, en fecha veinte de julio del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita:

Datos estadísticos anuales de El Salvador para el periodo correspondiente al período 1990-2021, de los siguientes rubros a valor corriente y expresados en moneda dólar

- Deuda total publica - Deuda total externa y sus correspondiente intereses, amortización y desembolso
- Deuda total interna y sus correspondientes intereses, amortización y desembolso.

CONSIDERANDO.

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual incluye el derecho de toda persona, a solicitar y recibir información pública.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se consultó sobre la solicitud de información MH-2022-125 por medio electrónico el día veintidós de julio del presente año, a la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP) de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP), ha emitido respuesta mediante correo electrónico de fecha veintisiete de julio del presente año, en el cual expresan:

"...En relación a la consulta del correo precedente, para los efectos pertinentes se informa que esta Dirección General, conforme a sus competencias establecidas en la Ley Orgánica de Administración del Estado y el Reglamento de la misma, no administra información relativa a la deuda pública total, abarcando en su cobertura lo pertinente de deuda del sector público no



MINISTERIO DE HACIENDA

financiero, sobre lo cual en el enlace del Portal de Transparencia Fiscal que a continuación se indica, está disponible la información que periódicamente se publica, y que contiene datos hasta mayo del presente año.

[https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Ingresos.html"](https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Ingresos.html)

Conforme lo comunicado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público y en atención del artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), es pertinente hacer del conocimiento de la solicitante que la información que administra este Ministerio se circumscribe a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), esto es el sector público no financiero, por lo que la información requerida no es competencia de esta institución.

Por tal motivo se orienta a la solicitante que la información de la Deuda Pública Total, es competencia del Banco Central de Reserva, entidad a la cual debe dirigir su solicitud de información y cuyos datos de contacto son:

Licda. Flor Idania Romero de Fernandez
Oficial de Información
Teléfono 2281-8030
oficial.informacion@bcr.gob.sv

POR TANTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, así como en los artículos 2, 66 inciso 2º, 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículos 10, 82 y 89 inciso 3º de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 49 y 54 del Reglamento LAIP, RESUELVE:

I) ACLÁRESE a solicitante, que la información requerida no es competencia de este Ministerio y se le orienta a dirigir su solicitud de información al Banco Central de Reserva.

II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

